



RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00025-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA; ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO Y FREDY ANTONIO ESTRADA RODRIGUEZ

DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A. como vocera PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. - FONECA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que se recibieron respuestas al requerimiento efectuado mediante el auto precedente. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se evidencia en atención a lo ordenado en auto de fecha 3 de octubre de 2022, se allegaron las resoluciones de reconocimiento de pensión de vejez de los señores ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, FRANCISCO ANTONIO BAQUERO BALLESTEROS y FREDDY ANTONIO ESTRADA RODRÍGUEZ; la resolución mediante la cual reliquidó la pensión de vejez del señor ANIBAL ANTONIO ORTEGA CAVADIA, y la resolución mediante la cual le reconoció sustitución pensional a la señora ILUMINADA PAYARES DE BAQUERO, por lo que, el Despacho ordenará correr traslado de dichos documentos a las partes por el término de 3 días.

Así mismo, evidenciándose que, no existen solicitudes pendientes de tramitar, el Despacho ordenará fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de 3 días de las resoluciones aportadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar el 7 de diciembre del año 2023 a la hora de las 8:00 A.M, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

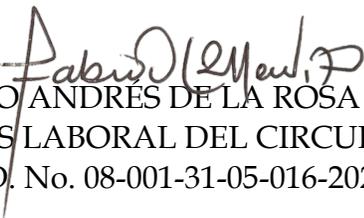
Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 032 del 20 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00025-00